

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 662/2011, interpuesto ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 20 de septiembre de 2011, en los Autos del Procedimiento ordinario núm. 662/2011 (Neg. M2), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don José García Espadas, contra el Acuerdo adoptado con fecha 20 de julio de 2011 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fijó el justiprecio de los bienes expropiados en veinticinco mil doscientos cuatro euros con nueve céntimos de euro (25.204,09 euros), en el expediente 2009/315, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don José García Espadas (Polígono 2, Parcela 4 del término municipal de Palenciana), y en el que sería Administración expropiante la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo: Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 27 de septiembre de 2011.

Tercero: Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo: Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, de 16.3.2004),

RESUELVE

Primero: Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don José García Espadas, contra el Acuerdo adoptado con fecha

20 de julio de 2011 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fijó el justiprecio de los bienes expropiados en veinticinco mil doscientos cuatro euros con nueve céntimos de euro (25.204,09 euros), en el expediente 2009/315, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don José García Espadas (Polígono 2, Parcela 4 del término municipal de Palenciana), y en el que sería Administración expropiante la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo: Remitir a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente como interesada en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero: Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 30 de septiembre de 2011.- El Presidente de la Comisión, Manuel Roldán Guzmán.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 615/2011, interpuesto ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 6 de septiembre de 2011, en los Autos del Procedimiento ordinario núm. 615/2011 (Neg. M5), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Juan García Hurtado contra el Acuerdo adoptado con fecha 20 de julio de 2011 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fijó el justiprecio de los bienes expropiados en cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y un euros con noventa y un céntimos de euro (45.541,91 euros), en el expediente 2009/318, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Juan García Hurtado (Polígono 4, Parcela 139, del término municipal de Palenciana), y en el que sería Administración expropiante la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 28 de septiembre de 2011.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, de 16.3.2004),

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don Juan García Hurtado, contra el Acuerdo adoptado con fecha 20 de julio de 2011 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fijó el justiprecio de los bienes expropiados en cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y un euros con noventa y un céntimos de euro (45.541,91 euros), en el expediente 2009/318, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Juan García Hurtado (Polígono 4, Parcela 139, del término municipal de Palenciana), y en el que sería Administración expropiante la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Remitir a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente como interesada en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 30 de septiembre de 2011.- El Presidente de la Comisión, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de las personas beneficiarias y excluidas de los anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes al ejercicio 2011.

Vistas las alegaciones y demás documentación aportada por las personas interesadas en relación a los listados provisionales de personas solicitantes admitidas y excluidas de la concesión de anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en el presente ejercicio económico, que fueron publicados mediante Resolución de esta Dirección General de 12 de mayo de 2011, insertada en el BOJA núm. 105, de 31 de mayo de 2011, y una vez finalizada la fase de fiscalización de los mismos, procede publicar el listado definitivo de personas beneficiarias y excluidas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que confiere la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA núm. 133, de 24 de diciembre), que regula la concesión de los anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuya disposición final primera se fija la competencia para conocer y resolver en el asunto a favor de la Secretaría General para la Administración Pública, la cual delegó esta competencia en la Dirección General de la Función Pública, mediante Resolución de 10 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 150, de 28 de diciembre), actualmente asumida por esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, según lo dispuesto en el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Publicar el listado definitivo del personal de esta Administración beneficiario de los anticipos reintegrables del ejercicio 2011, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Anticipos.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo